

**Aceptan renuncia y designan miembro del Directorio del Banco Agropecuario - AGROBANCO,
en representación del Ministerio de Economía y Finanzas**

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 001-2012-EF

Lima, 14 de enero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 29064 - Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario - AGROBANCO, establece que el Directorio es la máxima autoridad del Banco Agropecuario, está conformado por cinco (05) miembros, de los cuales tres (03) son representantes del Ministerio de Agricultura, uno de los cuales lo preside; y dos (02) son representantes del Ministerio de Economía y Finanzas: dichos miembros son designados por Resolución Suprema, refrendada por los Ministros de los Sectores correspondientes;

Que, mediante Resolución Suprema N° 070-2011-EF, se designaron en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, entre otros, al señor Eduardo Martín Reaño Azpilcueta;

Que, el señor Eduardo Martín Reaño Azpilcueta ha presentado su renuncia al cargo de miembro del Directorio del Banco Agropecuario - AGROBANCO;

Que, resulta pertinente aceptar la renuncia del señor Eduardo Martín Reaño Azpilcueta, y a su vez designar al nuevo representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Directorio del Banco Agropecuario - AGROBANCO;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y la Ley N° 29064 - Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario -AGROBANCO;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor Eduardo Martín Reaño Azpilcueta, como miembro del Directorio del Banco Agropecuario - AGROBANCO, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Carlos Ismael Garatea Yori, como miembro del Directorio del Banco Agropecuario - AGROBANCO, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas